JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADA:	JULIO CESAR BEDOYA CARDONA
ASUNTO	NO SURTE EFECTOS EMBARGO DE REMANENTES
RADICADO:	635944089001-2022-00222-00

Oficio Nro. 1384
22 de noviembre de 2022

Señores
JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL
Quimbaya Quindío

Cordial saludo.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito comunicarle, que este Despacho, por auto de la fecha, dictado dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO DAVIVIENDA**, en contra del señor **JULIO CESAR BEDOYA CARDONA** radicado bajo la partida 2022-00222, dispuso oficiarle a fin de comunicarle que la medida solicitada dentro del proceso **EJECUTIVO** que allí promueve **BANCO DAVIVIENDA**, en contra del señor **JULIO CESAR BEDOYA CARDONA**, radicado con el N° **2022-00344**, y comunicada a este despacho judicial, mediante oficio No. 844 del 21 de noviembre de 2022, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, habida cuenta que, al interior de la presente actuación, no existe evidencia que acredite la inscripción de la medida cautelar comunicada mediante oficio 924 el pasado 15 de septiembre de 2022 a la ORIPA, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 280-177620.

Atentamente;

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
SECRETARIO